

26 MAY 2022

Hora:

10:15

Firma:

OFICIO
PAII-OF-256-2022/CCMLJdyP
Guatemala, 16 de mayo de 2022

Informe de Supervisión: Cumplimiento de Estándar Internacional del Derecho a la no Discriminación de los Pueblos Indígenas en las instituciones públicas

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que la Defensoría de los Pueblos Indígenas del Procurador de los Derechos Humanos realizó Supervisión a la administración pública respecto al **“Cumplimiento de estándar internacional del derecho a la no discriminación de los Pueblos Indígenas en las instituciones públicas”** durante el mes de febrero de 2022 a nivel nacional. Por este medio comparto las recomendaciones realizadas al Ministerio a su digno cargo, contenida en el informe elaborado por la citada Defensoría:

a) Acciones afirmativas de la institucionalidad indígena.

- Ampliar la coordinación con otras instituciones del Estado, además de CODISRA, para el desarrollo de los talleres sobre derechos humanos de los pueblos indígenas, la discriminación y el racismo, dirigido al personal del Ministerio de Economía.
- Establecer niveles de coordinación formal, mediante convenios interinstitucionales con otras instituciones e inclusive con organizaciones propias de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad, para erradicar cualquier acción de discriminación racial.

b) Incidencia que se realiza en las Instituciones Públicas para reducir la Discriminación Racial.

- Fortalecer a la Unidad de Género y Pueblos Indígenas con mayor recurso humano especializado, para que pueda responder a los requerimientos institucionales.
- Es importante considerar que las mesas técnicas en donde participe el Ministerio de Economía sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, tengan temporalidad, y objetivos de corto plazo, se logren acuerdos que luego permitan tener seguimiento de forma bilateral.

c) Participación y Consulta.

- Velar por el cumplimiento de la Ley de Protección y Desarrollo Artesanal, para que en el futuro se implementen los niveles de participación establecidas dentro de la ley.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía del derecho de la población indígena guatemalteca. En los siguientes días, encontrará el



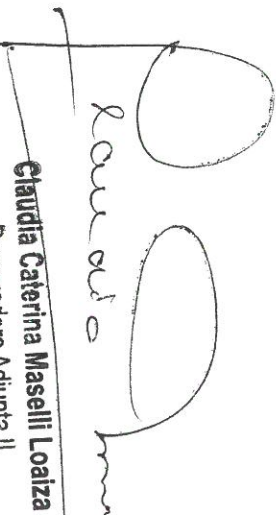


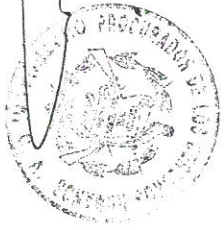
Informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Doctor
Janio Rosales Alegria
Ministro de Economía
Su Despacho

C.c. archivo